



Rad. 00034-2020

Secretaría: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal por responsabilidad civil, instaurado por las sociedades ALLIANZ SEGUROS S.A., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., y ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., en contra de las sociedades EDUPARQUES BARRANQUILLA S.A.S. E INTERPAKS GROUP S.A.S., informándole que el extremo demandante aporta caución para que se decreten las medidas cautelares solicitadas. A su despacho para que se sirva proveer. Barranquilla, 24 de febrero de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, se constata que en efecto el extremo demandante aporta caución para garantizar los perjuicios que pudieran causarse con las medidas cautelares solicitadas, la cual se ajusta a las exigencias de ley.

Ahora bien, revisada la solicitud de cautelares se colige que ninguna se ajusta a las exigencias del artículo 590 del C. G. del P., habida cuenta que no corresponde a la inscripción de la demanda ni se trata de alguna innominada, situación que conlleva a su improcedencia.

Por lo expuesto, el juzgado:

RESUELVE

Negar el decreto de las medidas cautelares solicitadas por los demandantes, en virtud a lo esgrimido en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

706d3dbdfc4bd7f8600937fdf4bdb2a28be6e4d1b963151fa3e62713b7308e4

Documento generado en 24/02/2021 04:04:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

